

LEYES**LEY N° 6.654****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Transfiérese en carácter de donación con cargo el dominio de un inmueble perteneciente al Estado Provincial a favor de la Cooperativa de Trabajo de Médicos Riojanos Limitada (COMERI).

Artículo 2°.- El inmueble donado es parte de otro de mayor extensión y responde a las siguientes características:

Propietario: Estado Provincial de La Rioja
Ubicación: Acera Norte de la Avenida proyectada prolongación de la Avda. Félix de la Colina, aproximadamente 260m. al Oeste de la ex Ruta 38 a Talamuyuna medidas sobre dicha Avenida proyectada.
Medidas aproximadas: Norte 119 m.
Sur: 35 m.
Oeste: 195 m.
Este: Línea quebrada de tres tramos que miden respectivamente (desde el lado Norte al lado Sur) 79 m., 81 m., 125m.
Linderos: Norte: calle sin nombre que lo separa de la Escuela de Policía de la Provincia de La Rioja.
Sur: Prolongación de la Avda. Félix de la Colina.
Oeste: Más terreno del Estado Provincial (Campo de Deporte del Club de Rugby "Los Chelcos").
Este: Más terreno del Estado Provincial (Polideportivo "Carlos Saúl Menem", pista de Mountain Bike).
Superficie aproximada: 14.000 m2
Valuación Fiscal: Zona sin catastrar.

Artículo 3°.- Las medidas y linderos definitivos serán las que surjan del plano de división del inmueble mayor que será oportunamente concretado.

Artículo 4°.- Cargo de la donación: La Cooperativa de Trabajo de Médicos Riojanos Limitada (COMERI) deberá construir en el predio donado un hospital con capacidad para 200 camas, llamado "Hospital Cooperativo de la Comunidad", dentro de un plazo de cinco años, contados desde la cesión definitiva del inmueble. Dicho hospital atenderá a los asociados a cualquier Obra Social sin costo adicional alguno. El incumplimiento del cargo señalado implicará la retrocesión inmediata y automática del inmueble al patrimonio provincial.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113° Período Legislativo, a diez días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por los Diputados **Luis Federico Naon** y **Rubén Antonio Cejas Mariño**.

Fdo.: M. A. Asís, Presidente Cámara de Diputados – R.E. Romero, Secretario Legislativo

DECRETO N° 148

La Rioja, 03 de febrero de 1999

Visto: el Expte. Código A- N° 00845-4/98 mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6.654, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 6.654, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 10 de diciembre de 1998, mediante la cual se transfiere en carácter de donación con cargo el dominio de un inmueble perteneciente al Estado Provincial, a favor de la Cooperativa de Trabajo de Médicos Riojanos Limitada (COMERI).

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.

DECRETOS AÑO 1998**DECRETO N° 640**

La Rioja, 30 de junio de 1998.

Visto: Los términos del Decreto N° 366 de fecha 22 de abril de 1998, mediante los cuales se establecen las condiciones y fechas para el llamado a Concurso Público Nacional para otorgar beneficios previsto en la Ley de Desarrollo Económico N° 22021 para emprendimientos turísticos en la Provincia de La Rioja; y,

Considerando:

Que se hace necesario modificar las fechas establecidas en el mismo, a fin de posibilitar la conclusión con el trabajo de preparación de la documentación de los oferentes.

Que por tal circunstancia, se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo modificando las fechas establecidas en el precitado decreto.

Por ello, y en uso de sus facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Establécense como nuevas fechas a las determinadas en los Artículos 5°, 6°, 7° y 8°, del Decreto N° 366 de fecha 22/04/98:

4 de mayo de 1998 hasta el 14 de agosto de 1998: Venta y Consultas de Pliegos.

15 de setiembre de 1998 hasta las 21,00 hs.: Recepción de los Sobres o Paquetes conteniendo las Propuestas.

16 de setiembre de 1998 a las 10,00 hs.: Acto de Apertura de los Sobres o Paquetes.

30 de setiembre de 1998: Preadjudicación.

Artículo 2°.- Dispónese por la Dirección General de Prensa y Difusión, la publicación de edictos en los diarios de mayor circulación de la Capital Federal, Ciudad Capital de La Rioja y Boletín Oficial de la Provincia, por el término de dos (2) días, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 32° de la Ley N° 3462/75 y su modificatoria Ley N° 3468/76.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Coordinador de Gobierno y el Señor Ministro de Desarrollo de la Producción y Turismo.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Bengolea, J.D., M.D.P. y T.

* * *

DECRETO N° 687

La Rioja, 14 de julio de 1998.

Visto: El Expte. D1-N° 00240-5-Año 1997, por el cual la firma “Agro Industrias El Nihuil S.A.”, solicita la preadjudicación de tres (3) lotes de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Chilecito; y,

Considerando:

Que la firma de que se trata se dedicará a la producción de polvo para preparar bebidas analcohólicas.

Que esta planta, para el desarrollo de su actividad industrial, utilizará mano de obra local con el factor multiplicador que ello implica.

Que en fecha 24 de marzo de 1998 y mediante Decreto N° 230, le fueron preadjudicados a la empresa “Agro Industrias El Nihuil S.A.”, tres (3) lotes de terreno en el Parque Industrial de Chilecito, identificados con las letras “b”, “d” y “e” de la Manzana N° 57, según plano de fraccionamiento D95-7 del Parque Industrial de Chilecito, con una superficie de nueve mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados con ochenta y un centímetros (9.677,81 m2).

Que la empresa “Agro Industrias El Nihuil S.A.” no abonó el 20 % del precio total de venta, según lo estipulado en los Arts. 3° y 5° del Decreto de Preadjudicación equivalente a la suma de Pesos: Mil seiscientos veinticinco con ochenta y siete centavos (\$ 1.625,87).

Que mediante nota de fecha 30 de abril de 1998, Expte. D1-00084-4-98, la firma mencionada desiste de la preadjudicación de los lotes de terreno, efectuada mediante Decreto N° 230/98 por interpretar que los mismos no reúnen las condiciones necesarias para la normal instalación de la planta industrial.

Que mediante fecha 15 de mayo de 1998, Expte. D1-00096-5-98, la mencionada empresa solicita la preadjudicación de una (1) parcela, ubicada en el Parque Industrial de la Ciudad de Chilecito, identificada con la letra “g” de la manzana N° 63 con una superficie de siete mil cien metros cuadrados (7.100 m2) por ser la misma más apta para el desarrollo del proyecto, no obstante contar con menor superficie.

Que con fecha 08 de setiembre de 1995 y mediante Decreto N° 1121, se deja sin efecto la preadjudicación dispuesta a favor del Señor Pulquillanca Nahuelpan, Exequiel Alfonso, del lote de terreno identificado con la letra “g” de la manzana, N° 63, según plano de fraccionamiento N° D-95-7 del Parque Industrial de Chilecito, reintegrándose por el mismo acto al patrimonio del Estado Provincial.

Que es intención de este Gobierno ordenar y solucionar lo referente a los asentamientos industriales, con el propósito de optimizar la utilización del suelo destinado a radicaciones industriales.

Que esta Administración de Parques Industriales considera técnicamente factible, la desestimación expresa de la firma como asimismo la adjudicación del lote de terreno solicitado, debiendo derogarse el Decreto N° 230/98 y disponer la adjudicación del lote “g”, manzana 63 del Parque Industrial de la ciudad de Chilecito.

Por ello y lo dispuesto por el Decreto Ley N° 4011/80 y su Decreto Reglamentario N° 1323/88, lo aconsejado por la Administración de Parques Industriales y de conformidad con los términos del dictamen emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo N° 053/98 y la intervención de Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 199/98 y Nota 136/98; -

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°- Derógase el Decreto N° 230/98 por el que se preadjudican a la firma “Agro Industrias

El Nihuil S.A.” los lotes “b”, “d” y “e” de la manzana 57 del Parque Industrial de la Ciudad de Chilecito.

Artículo 2°- Preadjudicase a la firma “Agro Industrias El Nihuil S.A.” el lote de terreno identificado con la letra “g” de la manzana N° 63 según plano de fraccionamiento N° D-95-7 del Parque Industrial de la Ciudad de Chilecito, con una superficie total de siete mil cien metros cuadrados (7.100 m2).

Artículo 3°- Fíjase el precio de venta del lote preadjudicado en el artículo anterior en la suma de Pesos[Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro (\$ 5.964), por lo que se establece en la suma de Pesos: Cero con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 0,84), el metro cuadrado (m2).

Artículo 4°- El respectivo contrato de Compra-Venta se suscribirá dentro de los noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha del presente decreto. Para la firma del mismo la empresa deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos:

-Adjuntar boleta de depósito, en el Nuevo Banco de La Rioja, por la suma de Pesos: Mil Ciento Noventa y Dos con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 1.192,84) correspondiente al veinte por ciento (20%) del precio total.

- Presentar plan de trabajos programados.
- Ofrecimiento por escrito de constituir derecho real de hipoteca en primer grado a favor del Gobierno de la Provincia de La Rioja, sobre el bien inmueble preadjudicado como garantía en resguardo del saldo de la deuda.

Artículo 5°- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Desarrollo de la Producción y Turismo.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gdor. – Herrera L.B.,M.C.G. – Bengolea, J.D., M.D.P. y T.

* * *

DECRETO N° 1325

La Rioja, 09 de diciembre de 1998

Visto: El Expte. 27A-00673-2-98 del Registro del Ministerio de Educación y Cultura, mediante el cual se solicita la convalidación por parte de la Función Ejecutiva de las Resoluciones Ministeriales correspondientes al mes de marzo/98 y,

Considerando:

Que el Artículo 2° del Decreto N° 1317/96, faculta al Ministerio de Educación y Cultura, que a través del dictado de la Resolución correspondiente, efectúe las Altas y Bajas del Personal Docente como así también las Bajas del Personal No Docente de los Niveles: Inicial, Primario, Medio y Superior No Universitario, dependientes del aludido Organismo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma legal, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente convalidando todo lo actuado por el Ministerio de Educación y cultura.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123° de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- Convalídanse en todos sus términos las Resoluciones de Altas y Bajas del Personal Docente como así también las Bajas del Personal No Docente de los Niveles: Inicial, Primario, Medio y Superior No Universitarios, dictadas por el Ministerio de Educación y Cultura, durante el mes de marzo de 1998, conforme lo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 1317/96.

RESOLUCIONES	NUMEROS	FECHAS
Resolución Ministerial E. y C.	370	
31-03-98		
“	345	27-03-98
“	344	27-03-98
“	311	25-03-98
“	310	25-03-98
“	309	25-03-98
“	305	24-03-98
“	296	24-03-98
“	295	24-03-98
“	294	24-03-98
“	244	09-03-98
“	238	06-03-98
“	227	04-03-98
“	218	04-03-98

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Coordinador de Gobierno y la Señora Ministro de Educación y Cultura y suscripto por el Señor Secretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C.

VARIOS

MINISTERIO DE COORDINACION DE GOBIERNO

**Instituto del Minifundio
y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)**

(Art. 31° - Ley 4.426 y su modificatoria 5482)

El I.M.T.I. comunica que según facultades conferidas en la Ley 4.426 y su modificatoria 5.482, ha dictado la Resolución I.M.T.I. N° 51/99, que dispone Expropiar al solo efecto de Adjudicar en Propiedad a los actuales poseedores, los lotes comprendidos en los Planos N° 1 – Mz. 8, 9, 10, 11 y 12 (Sección B); Plano N° 2 – Mz. 4, 5, 6 y 15 (Sección B); Plano N° 3 – Mz. 1, 2, 3, 16 y 17 (Sección B); Plano N° 4 – Mz. 13 y 14 (Sección B); Mz. 4 (Sección C); Plano N° 5 – Mz. 1 y 5 (Sección C); Plano N° 6 – Mz. 2 y 3 (Sección C); Plano N° 7 – Mz. 6 y 7 (Sección C); y Plano N° 8 – Mz. 8 (Sección C), aprobados por la Dirección de Catastro de la Provincia, mediante Disposición N° 13.184, de fecha 17 de diciembre de 1998 y anotado en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 43, Folios 52, 41, 42, 35, 40, 34, 36 y 39 respectivamente, ubicados en el Distrito Alto Jagüé, Dpto. Vinchina, de la Provincia de La Rioja, los cuales fueron declarados bajo procesamiento por Resolución I.M.T.I. N° 66/97. La Rioja, 06 de abril de 1999. Fdo.: Dra. Teresa del C. Vargas, Interventora I.M.T.I.

Dra. Teresa del Carmen Vargas
Interventora I.M.T.I.

N° 15.054 - \$ 243,00 – 06 al 13/04/99

CERRO PLATEADO S.A.

Convócase a los señores accionistas de “Cerro Plateado S.A.”, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 1999, a las 9:30 hs. en primera convocatoria en la Sede Social de la Sociedad cita en calle Santiago del Estero 245, Ciudad de La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la segunda convocatoria para las 10:30 horas del mismo día. La Asamblea es para considerar el siguiente Orden del Día: 1) – Validez de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. 2) – Consideración de documentos Art. 234 Ley 19.550. Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de

1998. 3) – Consideración de la actuación del Directorio. 4) – Designación de miembros del Directorio por tres años de acuerdo a Estatuto. Depósito de acciones acorde a la Ley 19.550 en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10 a 12 y 19 a 21 hs.

Mercedes E. Bosetti
Contadora Pública

N° 15.060 - \$ 240,00 – 06 al 20/04/99

**TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO
LEY N° 11.867**

Establecimiento: I.S.A.E. Instituto Superior Albert Einstein- Entidad Educativa incorporada a la Enseñanza Oficial- Niveles medio y superior. Domicilio: 25 de Mayo 235-La Rioja. Cedente/Vendedor: Ing. Roberto Antonio Vera, D.N.I. N° 16.152.699, domiciliado en Guayaquil 237-Barrio Ferroviario- La Rioja. Cesionario/Comprador: Ing. José Nicolás Nieto, D.N.I. N° 17.129.120, domiciliado en Aztecas 986-Barrio Facundo Quiroga-La Rioja. Oposiciones: dentro del plazo de 10 días en 25 de Mayo 235-La Rioja. Publicación por cinco (5) veces.

José Nicolás Nieto
D.N.I. N° 17.129.120

N° 15.027 - \$ 135,00 – 23/03 al 09/04/99

REMATES JUDICIALES

J. AGUSTIN CONTRERAS
Martillero

Por orden del Señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B”, del autorizante Dr. Carlos Germán Peralta, Secretario, en autos Expte. N° 29770 – A – 95, caratulado: “Atenea S.R.L. c/Hugo Jaime Rodríguez Llampart – Ejecutivo”, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintitrés de abril a horas once, en el lugar Portales de la Excma. Cámara y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: un inmueble, con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el lugar Colonia Agrícola Gral. F. Ortiz de Ocampo, situado en el Dpto. Gral. Ocampo de esta Provincia, designada

como Chacra N° 6 (Seis), que tiene 15 hectáreas de superficie. Linderos: Norte Chacra N° 5- Sur Chacra N° 7 – Este Calle Pública – Oeste Chacra N° 2. Medidas: Frente Oeste 359,80 m.- Contrafrente al Este 360, 30 m.- Costado Norte 480,10 m. y Costado Sur 415,60 m., ubicada en la localidad de Catuna, inscripta en el Registro de la Propiedad Matr. N° 0-138 – Empadronado bajo el N° de partida 14-4202 – Matrícula Catastral: 1402-7013-001 (datos según Títulos de dominio) que se encuentran agregados en autos para su consulta por Secretaría. Base de Venta \$ 10.049,67 (o sea el 80% de la Valuación Fiscal). El comprador abonará en el acto el 20% del Precio Final de venta más la Comisión de Ley del Martillero más IVA, si corresponde, el saldo al aprobar la subasta por el Tribunal. Después de realizada la misma no se aceptan reclamos de ninguna naturaleza. Existen otros gravámenes que pueden ser consultados por Secretaría en autos. Si resulta inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de Ley por el término de Cinco Veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. La Rioja, 4 de abril de 1999.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario a/c Secretaría

N° 15.057 - \$ 150,00 – 06 al 20/04/99

* * *

Por orden de la Señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría “B”, a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en Expte. N° 4.724-A-1997, caratulado: “Atuel Fideicomiso S.A. – Ejecutivo”, el Martillero Sr. Julio C. Morales, rematará el día 21 de abril de 1999, a horas 11,30 en los Portales de esta Excma. Cámara el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en la acera Oeste de la Avda. Juan Facundo Quiroga, número ciento cincuenta y tres, entre calles Rivadavia y Dalmacio Vélez de esta Ciudad; mide de frente al Este, sobre la Avda. de su ubicación, doce metros, por igual medida en su contrafrente Oeste y de fondo en cada uno de sus costados Norte y Sur, cincuenta y nueve metros con cincuenta centímetros; lindando: Norte, con propiedad de Salman Hnos.; Sur, con propiedad de Marino Berlardinelli; Este, Avda. Juan Facundo Quiroga y Oeste, propiedad de los Sres. Vera Barros D’Alessandro. Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 – Cir. I – Sec. A – Mz. 86 – Parc. “j”; Padrón 1-00977. Matrícula Registral C-29.58. Base: \$

31.099,34 o sea el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Gravámenes: Registra: consultar en Secretaría. Títulos agregados en autos. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por 3 veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, marzo 7 de 1999.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.059 - \$ 100,00 – 06 al 13/04/99

* * *

Por orden del Señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en Expte. N° 30.203-B-1995, caratulado “Banco de Crédito Argentino S.A.-Ejecutivo”, el Martillero Sr. Julio C. Morales rematará el día 14 de abril de 1999, a horas 11, en los portales de esta Excma. Cámara Segunda, los siguientes bienes: 1°) Una fracción de terreno ubicada en calle Huaqui, acera Este del B° Cochangasta, de esta ciudad; que mide: 6 m. de frente al Oeste, sobre calle de su ubicación; por 60,30 m. de contrafrente al Este; por 120,61 m. de fondo sobre el costado Norte; por 46,60 m. en el primer tramo, partiendo del frente Oeste, en dirección al Este donde gira en ángulo recto hacia el Sur, en una extensión de 56,83m. hasta dar con el Costado Sur; donde gira nuevamente en ángulo recto en dirección al Este, hasta dar con el contrafrente Este, en una extensión de 63,54 m., todo lo cual hace una superficie de 4.686,86 m2. Padrón de Rentas 1-21717, Nomenclatura Catastral: Circunsc. I-Sec. E-Manz. 238-Parcela 30. Base: \$ 4.585,31 o sea el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio final, más la Comisión de Ley, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. 2°) Un automóvil Fiat Uno SCV, Sedan, 4 puertas, Motor Fiat N° 59A30387561888, Chasis Fiat N° 6A81460000067596, Modelo 1991, Dominio F-019905, en funcionamiento, en buen estado. Sin base, dinero de contado y al mejor postor, más la Comisión de Ley. El bien se exhibe en el local de calle Bazán y Bustos esq. Santiago del Estero en horario comercial. Títulos del inmueble agregados en autos. Gravámenes: solamente los del presente juicio. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y

diario El Independiente. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.
La Rioja, 24 de marzo de 1999.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c Secretaría

N° 15.041 - \$ 82,00 – 30/03 al 09/04/99

* * *

Por orden de la Señora Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en Expte. N° 5.078 – B – 1993, caratulados: "Brizuela, José Nicolás – Ejecución de Sentencia", el Martillero Sr. Julio C. Morales, rematará el día 14 de abril de 1999, a horas 12, en los Portales de esta Cámara, los siguientes bienes: un vehículo Jeep, color rojo oscuro, con jaula antivuelco, en regular estado, sin chapa patente; una cocina a kerosene, color verde claro; una amoladora eléctrica; una sierra; una morsa grande; dos bancos de taller de madera; una heladera de cuatro puertas color naranja, sin funcionar y sin motor; un equipo de frío instalado en una cámara de aproximadamente 2 m. por 5 m., motor ACMARMETIC – Modelo: KAL-IM-01-50-TGM N° 29960; un horno pizzero de acero inoxidable con cuatro perillas en su parte inferior y un reloj de temperatura en la puerta, en funcionamiento; un freezer, marca NEBA-TRIAL – Modelo F100, capacidad DM3-243 – HP 1/5 serie N° 403672-F.F. 18-10-93, con tapa horizontal superior; una estantería de 4 estantes, de chapa color naranja; una mesa de 2 m. por 0,80 cm.; un ventilador de tres paletas, tipo antiguo para apoyar en mesa. Sin base, dinero de contado y al mejor postor, más la comisión de Ley. Los bienes se entregan en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos después de la subasta. Los mismos se exhiben en el local sito en calle Alberdi N° 750 en horario comercial. Gravámenes no registra, solamente los del presente juicio. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por 3 veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.
La Rioja, marzo 30 de 1999.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.049 - \$ 58,00 – 30/03 al 09/04/99

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", del autorizante Dr. Carlos Germán Peralta, Secretario, en autos Expte. N° 27.006 – "C" – 88, caratulado: "Cooperativa Periodística de Trabajo Ltda. "El Independiente c/...Cumplimiento de Contrato",

se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor –con Base – y en las condiciones en que se encuentra, el día veinte de abril próximo, a horas once, el que tendrá lugar en los Portales de la Excma. Cámara y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: un inmueble con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo, que según títulos y plano de mensura y subdivisión que obran en autos, tiene toda su superficie cubierta por construcción y las siguientes características: Se ubica en la acera Norte de la calle Adolfo Dávila casi esquina San Martín de la Ciudad de Chilecito. Identificada con Matrícula Catastral: Circ. I, Sec. A, Manz. 43, Parc. "as" – Padrón N° 7-13983 – Matrícula Registral X-4535 y tiene las siguientes dimensiones: de frente sobre la calle de su ubicación 11,86 m. orientación Sur – Contrafrente al Norte, con una línea quebrada partiendo del esquinero "L" (Noreste) 3,50 m. al Oeste esquinero "M"; luego al Norte 4,98 m. el esquinero "N", luego 3,00 m. al Oeste el esquinero "O", luego 1,15 m. al Sur el esquinero "P", y finalmente al Oeste 4,39 m. el esquinero "Q". En el costado Oeste mide 7,80 m y costado Oeste mide 11,67 m, configurando una superficie de 113,20 m2. Sus linderos son: al Oeste, propiedad Atilio Bordón; al Norte y Este, lote "ar"; y al Sur, calle Adolfo Dávila. Tiene todos los servicios públicos. La propiedad tiene otro gravamen (consultar en autos). Los títulos de dominio se encuentran en autos para consultar por Secretaría. Aquel será entregado en las condiciones en que se encuentra, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Base de Venta del inmueble es de \$ 14.677,07 (o sea el 80% de la valuación fiscal). El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero. El saldo al aprobar la subasta por Tribunal. Edictos de Ley por el término de Cinco Veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta Ciudad. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.
La Rioja, 25 de marzo de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.047 - \$ 110,00 – 30/03 al 16/04/99

EDICTOS JUDICIALES

El Señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Irena del Carmen Tala, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, en Expte. N° 12838-"T"-Año 1985, caratulados: "Tala Irena del Carmen- Sucesorio" bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 16 de marzo de 1999.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 15.014 - \$ 38,00 – 19/3 al 06/04/99

* * *

El Señor Presidente de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos: Expte. N° 16666-Letra “L”- Año 1999, caratulados: “López Lozano, Jorge Luis- Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Jorge Luis López Lozano, para que comparezcan a estar a derecho en los autos preferenciados, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense por cinco (5) días. Chilecito, 12 de marzo de 1999.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 15.026 - \$ 35,00 – 23/03 al 09/04/99

* * *

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Gloria Rita Gamba, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de las extintas Norma Vicenta Agüero de Guzmán y Olga Primitiva Agüero de González,, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 31.858-Letra “A”-Año 1999,, caratulados: “Agüero de Guzmán Olga Vicente y O-Sucesorio”.

Secretaría, 15 de marzo de 1999.

Dra. Glorias Rita Gamba
Secretaria

N° 15.021 – 23/03 al 09/04/99

* * *

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Gloria Rita Gamba, hace saber por cinco (5) veces, que cita y

emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan Segundo Derobertis, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. 31.859-Letra “D”-Año 1999, caratulados: “Derobertis Juan Segundo-Sucesorio”.

Secretaría, 11 de marzo de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Secretaria

N° 15.022 - \$ 38,00 – 23/03 al 09/04/99

* * *

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Gloria Rita Gamba, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Rogelio De Jesús Molina, a comparecer a estar a derecho dentro de los Quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 31.860 – Letra “M” – Año 1999, caratulados: “Molina, Rogelio De Jesús – Sucesorio”.

Secretaría, 11 de marzo de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Secretaria

N° 15.023 - \$ 38,00 – 23/03 al 09/04/99

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por ante la Secretaría “B” de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco días, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Renato Mardoqueo Cruz, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince días (15) posteriores al de la publicación de los presentes, bajo apercibimiento de Ley, en autos Expte. 5.033 – “C” – 1999, caratulados: “Cruz, Renato Mardoqueo – Sucesorio”.

Secretaría, 16 de marzo de 1999.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.030 - \$ 38,00 – 23/03 al 09/04/99

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 31.670 – Letra "P" – Año 1998 – caratulados "Proselar Sociedad de Hecho", cita y emplaza por el término de diez (10) días después de la última publicación y bajo apercibimiento de Ley, durante tres (3) veces, a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la Localidad de Aminga - Departamento Castro Barros. Con una superficie de 3.158 Ha. 6.485,61 m2. , Matrícula catastral N° 4-03-42-001-199-666. Cuyas medidas y linderos son los siguientes: Oeste, desde el punto 1 a 2=255,73 m. lindando con calle pública, Norte, una entrada hacia el este de 2 a 3= 220,75 m. lindando con Angela Cano de Molina , luego una línea hacia dentro del inmueble de 3 a 4= 26,20 m. para luego continuar al Este de 4 a 5= 92,20 m., prosiguiendo de 5 a 6= 96,60. Para luego dirigirse al Norte de 6 a 6= 101 m., prosiguiendo en la misma dirección de 7 a 8=345,70 m., todos lindando con Angela Cano de Molina, siguiendo por el norte de 8 a 9= 693 m., lindando con Antonio Aníbal Giacippo y Nicolás Oscar Barros. Posteriormente de 9 a 10= 860,20 m., contrafrente al Oeste, luego de 10 a 11= 586,40 m., continuando al Sur de 11 a 12= 888,20 m., lindando ambos lados con Antonio Aníbal Giacippo y Nicolás Oscar Barros. Una línea hacia dentro del inmueble de 12 a 13= 1.072,40 m., para luego marchar al Norte de 13 a 14= 622,60 m., y dirigirse hacia dentro del inmueble de 14 a 15= 1.454,80 m., para luego tomar al Norte de 15 a 16= 960,40 m. lindando los puntos referidos con Justo Isabel Pedraza, Ramón Eduardo y Enrique Carlos Romero Navarro, Daniel Gustavo Romero. Una línea hacia dentro del inmueble de 16 a 17= 488,70 m., lindando con Aldo Carlos Semino, siguiendo al Este va de 17 a 18= 6.000 m., lindando con Nicolás Argentino Luna, Este, una línea recta que va de 18 a 19= 3.455,37 m., lindando con Pedro Eligio Chumbita, Sur, una línea recta dentro del inmueble del punto 19 a 20= 1.702,34 m., para luego dirigirse hacia el Sur de 20 a 21= 1.957,13 m., ambos puntos lindando con Pedro Eligio Chumbita, otra línea que va desde el punto 21 a 22= 830 m., lindando con Pedro Eligio Chumbita y Sierras, para proseguir desde el punto 22 a 23= 1.531,80 m., que es una entrada hacia dentro del inmueble, lindando con Sierras. Posteriormente siempre por el Sur una línea que va de 23 a 24= 1.202,15 m., lindando con calle pública Provincial, otra línea de 24ª 250 712,83 m., lindando con Mario Arturo Fogliati y Luis Simón Herrera. Luego una línea que va de 25 a 26= 1.000 m., prosiguiendo de 26 a 1= 2.410 m. Aprobada la Mensura por disposición

N° 013138, por la Dirección General de Catastro, con fecha 01 de noviembre de 1.998.-
La Rioja, 19 de marzo de 1.999.-

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.036 - \$ 144,00 – 26/03 al 06/04/99

* * *

El Señor Presidente de la Cámara cuarta en lo Civil, comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la Primera circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de La Rioja, en los autos Expte. N° 4.809 – Letra "B" – Año 1.998, caratulado: Baigorri, Carlos Rafael c/Imelda Juana torres de Herrera y otros - filiación Extramatrimonial", cita y emplaza a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos a los Sres. Ramona Paula Torres de O'Connor; Adolfo Olmos; Marta Ramona Olmos y María Elisa Olmos de Plaza, bajo apercibimiento de ley. Copias en Secretaría a su disposición. Publicación por cinco (5) veces.
La Rioja, 24 de marzo de 1999.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.039 - \$ 40,00 – 26/03 al 13/04/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" –Registro Público de Comercio- a cargo de la Doctora Gloria Gamba, hace saber que en el Expte. N° 6703-N-99, caratulado: "Nadal Mario Rafael s/Inscripción en la Matrícula de Martillero Público", en trámite por ante este Registro Público de Comercio, el señor Mario Rafael Nadal, D.N.I. N° 20.219.298, domicilio en Base Primera N° 15, B° Antártida 3 de esta Ciudad ha iniciado el trámite correspondiente para su inscripción en la Matrícula de Martillero Público a cuyo fin publíquese Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial.
Secretaría, 19 de marzo de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.040 - \$ 36,00 – 26/03 al 06/04/99

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante, en los autos Expte. N° 5.011-Letra "C" - Año 1999, caratulados: "Codocea Cisto Osvaldo s/Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del extinto Cisto Osvaldo Codocea, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 24 de febrero de 1999.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.042 - \$ 35,00 – 30/03 al 16/04/99

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Wasinton Francisco Rico, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos "Rico Wasinton Francisco - Sucesorio", Expte. N° 23.960, Letra "R", Año 1998.
Secretaría 26 de octubre de 1998.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.044 - \$ 38,00 – 30/03 al 16/04/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil, Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que el Señor Luis Alberto de la Vega y la Señora Juana María Magdalena Romero Vega de De la Vega, han iniciado Juicio de Información Posesoria, en los autos Expte. N° 1194-Letra "D"-Año 1999, caratulados: "De la Vega Luis Alberto y Otra s/Información Posesoria", sobre un inmueble ubicado en la localidad de Anillaco, Departamento Castro Barros, Provincia de La Rioja, que se individualiza conforme a las medidas, superficie y linderos, que se describe a continuación: ubicado sobre calle 13 de Junio, partiendo desde el punto 1 en dirección Oeste, diecisiete (17) metros hasta tocar el punto 2; desde este punto 2 surge en forma ligeramente desplazado

hacia el Sur, el punto 3, casi en forma superpuesta desde donde parte una línea recta en dirección Oeste que alcanza los setenta (70) metros, hasta tocar el punto 4; desde este punto 4 con rumbo Noroeste, parte un segmento recto de seis metros con veintinueve centímetros (6,29m) hasta tocar el punto 5; desde este punto 5 parte con dirección Oeste una línea recta que alcanza los cuatro metros con cincuenta y nueve centímetros (4,59 m) hasta arribar al punto 6; desde este punto 6 parte en dirección ligeramente al Noroeste un tramo de treinta y cuatro metros con ochenta y nueve centímetros (34,89 m) hasta tocar el punto 7; desde este punto 7 en dirección Norte parte una línea que alcanza los dieciséis metros con setenta y seis centímetros (16,76 m.) hasta alcanzar el punto 8; desde este punto 8 parte en dirección Este un tramo que alcanza los quince metros con doce centímetros (15,12 m.) hasta arribar al punto 9; desde este punto 9 siguiendo la misma dirección Este una línea recta que cubre sesenta y un metros con cuarenta y dos centímetros (61,42 m.) hasta tocar el punto 10; desde este punto 10 parte un segmento de veinticuatro metros (24,00 m.) en dirección Este hasta tocar el punto 11; desde este punto 11 una línea en dirección Sur que mide cincuenta y dos metros con ochenta y ocho centímetros (52,88m.) hasta tocar el punto de partida 1; encerrando una superficie libre de cinco mil doscientos cincuenta metros cuadrados con tres centímetros cuadrados (5.250,03 m2). El inmueble que se pretende usucapir linda al Norte: con Ministerio de Educación y Cultura (Escuela Ciclo Básico); al Este: con calle 13 de Junio, hoy Presidente Carlos S. Menem; al Sur: con Gladis Barros de Montivero y Suc. Ramón Navarro; y al Oeste: con Suc. Ramón Navarro, Teresa Mercado y Ministerio de Educación y Cultura (Escuela Ciclo Básico). El predio se identifica con Matrícula Catastral: 0304-2015-002, Nomenclatura Catastral: Circunsc. IV - Sec. B-Manz. 15-Parc. 2. Asimismo cita y emplaza a los que se consideren con derechos al referido inmueble a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, marzo de 1999.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

N° 15.045 - \$ 200,00 – 30/03 al 16/04/99

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero

de Reinoso cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Luis Reyes López y Julia Clara Díaz de López; para que comparezcan dentro de los quince días posteriores a la última publicación, a estos autos: “López, Luis Reyes y Otra – Sucesorio Ab Intestato”, Expte. N° 24.150 – Letra “L” – Año 1999, que tramitan ante la Excma. Cámara referida, Secretaría “A”. El presente debe publicarse por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta Ciudad. La Rioja, 03 de marzo de 1999.

Sra. Susana del Carmen Carena
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 15.048 - \$ 38,00 – 30/03 al 16/04/99

* * *

El Señor Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Flores, notifica que en autos Expte N° 16.080 – Letra “A” – Año 1997, caratulado: “Arias, María Ofelia c/Carlos Adolfo Pino – Divorcio Vincular”, se ha dictado la siguiente resolución: “Chilecito, veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Autos y Vistos:...de los que resulta: 1)... – 2)... – y Considerando: I)... – II)... – Se Resuelve: 1°) Decretar el Divorcio Vincular de María Ofelia Arias, D.N.I. N° 11.935.480 y Carlos Adolfo Pino, L.E. N° 527.878, por la causal de los Arts. 202°, inc. 5° de la Ley 23.515 y los efectos previstos en los Arts. 207° y 3.574° del mismo cuerpo legal con restablecimiento de la aptitud nupcial, conservación de la vocación hereditaria y derecho alimentario para el cónyuge inocente. 2°) LÍBRESE Oficio al Registro Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja para la inscripción de la sentencia recaída en los presentes, en Acta N° 36, Año 1975-1976, Tomo 56, Folio 199, 200. 3°) LÍBRESE a la Actora del pago de las tasas y contribuciones de la Ley por tramitarse por intermedio de los Ministerios Públicos con Carta de Pobreza. 4°) Protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Dres. Daniel Alejandro Flores, Sofía Elena Nader de Bassani, Rodolfo Rubén Rejal, Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaria. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial sin cargo (Art. 164° y 165° inc. 2° C.P.C.). Chilecito, 02 de marzo de 1999.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - \$ 65,00 – 06 al 13/04/99

* * *

La Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, en los autos Expte. N° 6170, Letra

“L”, Año 1997, caratulado: “La Orquídea S.A. – Inscripción de autorización de uso de medios mecánicos y nueva rubricación de libros”, ha ordenado la publicación del presente Edicto, por el que se hace saber que la referida firma ha iniciado el trámite pertinente para obtener autorización para el uso de medios mecánicos en su contabilidad y ha solicitado la rubricación de un nuevo Libro Diario, por haberse extraviado el que tenía en uso, habiendo formulado la exposición policial pertinente. Domicilio Social: Buenos Aires N° 493. Secretaría, marzo de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.050 - \$ 48,00 – 06/04/99

* * *

La Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minas, Secretaría “B”, en los autos Expte. N° 6716, Letra “N”, Año 1999, caratulado: Noar S.A.- Inscripción de cesión de acciones, nuevo Directorio, aumento Capital y modificación del artículo cuarto”, ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que los señores León Rosenberg, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 4.181.395, soltero, y Silvia Reina Kohen, argentina, mayor de edad C.I. N° 7.115.657 de la Policía Federal, soltera, ambos domiciliados en Av. Pueyrredón N° 538, Tercer piso, Dpto. “B” de Capital Federal, mediante Escritura N° 344, de fecha 10/11/95, autorizada por la Escribana Elba Susana Vergara de Castro, titular del Registro 13 de esta Provincia, cedieron la totalidad del paquete accionario de la firma “Noar S.A.” del cual son tenedores del 100%, a favor de los señores Francisco Jiménez Alvarez, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 10.502.558, casado, y Ramón Alberto Boggione, argentino, mayor de edad, L.E. N° 8.172.895, casado, ambos domiciliados en Pasaje San Lorenzo N° 125 de la ciudad de Salta.- Que mediante acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, protocolizada en Escritura N° 345, de fecha 10/11/95, autorizada por la misma notaria, la firma de referencia procedió a designar un nuevo Directorio, el que queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Ramón Alberto Boggione; Vicepresidente: Francisco Jiménez Alvarez; y Director Suplente: Carmen Magdalena Yagman de Boggione.- Que asimismo se aumentó el capital social de la suma de \$ 12.000 a la suma de \$ 212.000; que además se modificó el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo Cuarto: El Capital Social

es de Pesos doscientos doce mil (\$ 212.000), representado por ciento doce mil acciones ordinarias, al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal Pesos uno cada una; y cien mil acciones preferidas al portador, sin derecho a voto, de valor nominal Pesos uno cada una, al que se le adicionará una prima de pesos cincuenta y nueve por acción".

Secretaría, 29 de marzo de 1999.-

Dra. Gloria Rita Gamba
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 10.051 - \$ 130,00 – 06/04/99

* * *

La Señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", con facultades del Registro Público de Comercio, Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Secretaria Dra. Gloria Rita Gamba hace saber que en autos Expte. N° 6.710 – Letra "P" - Año 1999 – caratulado: "Porras, Natalia s/Inscripción de Matrícula de Martillero Público", la Srta. Natalia Porrás, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 25.241.602, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 230 de esta ciudad Capital ha solicitado la inscripción en la Matrícula de Martillero Público.- Publíquese por el término de tres (3) veces, bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, 24 de marzo de 1999.-

Gloria Rita Gamba
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.053 - \$ 36,00 – 06 al 13/04/99

* * *

Por orden de la Presiente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. B, a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Marta Romero de Reinoso, se ha dispuesto la publicación de un edicto en el Boletín Oficial en los autos Expte. N° 6730-G-1999, caratulados: "Gachón Construcciones S.R.L.- Inscripción de Contrato Social, por el que se hace saber que a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se reúne el Sr. Rolando Hipólito Gachón, argentino, casado, D.N.I. N° 17.408.123, comerciante, con domicilio en Avda. Almandos Almonacid s/n°, por una parte; y por la otra, la Sra. Rosa del Valle Herrera de Gachón, argentina, casada, D.N.I. N° 18.398.426, comerciante, con igual domicilio que el anterior, a efectos de dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad

Limitada la que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales y por las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: la Sociedad se denomina "Gachón Construcciones S.R.L." y tiene su domicilio legal en la ciudad de La Rioja en Avda. Almandos Almonacid s/n°. Segunda: su plazo de duración es de diez (10) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercera: la Sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Construcción: estudio y ejecución de proyectos, dirección, asesoramiento, administración y realización de obras civiles, públicas y privadas de cualquier naturaleza, construcción de caminos y pavimentaciones, construcciones de edificios viviendas individuales y colectivas, barrios, obras de ingeniería y arquitectura, participar a estos fines en licitaciones, ya sean de carácter público bajo el régimen de la "Obra Pública", tanto ante el Gobierno Provincial, Municipal y Nacional o de carácter privado, cotizar precios. También queda facultada a suscribir contratos o subcontratos de obra y toda otra actividad necesaria y relacionada con dicha actividad. B) Comercial: compra, venta de los bienes o mercaderías a que se refiere el inciso anterior, importación y exportación. A tales efectos, la sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el art. 1881 y concordantes del Código Civil y el art. 5, Libro II, Título X del Código de Comercio. Cuarta: el capital social es de Pesos Treinta Mil (\$ 30.00), representado por tres mil (3.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el Sr. Rolando Hipólito Gachón suscribe dos mil setecientas cuotas sociales (2.700) por un valor de Pesos Veintisiete Mil (\$ 27.000) representativas del noventa por ciento (90%) del capital social; y la Sra. Rosa del Valle Herrera de Gachón suscribe trescientas cuotas sociales (300) de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) representativas del diez por ciento (10 %) del capital Social. El capital es aportado íntegramente por los socios en aportes no dinerarios, mediante transferencia a favor de la sociedad de los bienes consignados en el Balance Inicial e Inventario certificado por Contador Público, el que corre agregado y forma parte del presente contrato, surgiendo del mismo el criterio de valuación adoptado. El capital social se puede incrementar cuando se estime procedente y la asamblea de los

socios aprobará las condiciones de aumento en cuanto a montos y plazos de integración. Quinta: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quien/es podrá/n actuar en forma individual o indistinta por el término de dos ejercicios, siendo reelegible. Para el primer período se elige como socio-gerente al Sr. Rolando Hipólito Gachón. Sexta: la gerencia tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del art. 1881 del Código Civil y del art. 9 del Decreto Ley N° 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase. Séptima: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Dra. Gloria Rita Gamba
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.058 - \$ 250,00- 06/04/99

EDICTOS DE MINAS

Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Yacimientos Mineros Riojanos S.A.". Expte. N° 05 – Letra "Y" – Año 1998. Denominado: "Alcazar I". Distrito: . . . Departamento Vinchina, de esta Provincia, ha sido graficada en el Departamento Vinchina. Descripción: el punto de extracción de las muestras que acompañan la presente manifestación posee la siguiente ubicación, según coordenadas Gauss Krugger: Punto a: Lugar de extracción de la muestra: X=6890150,00 – Y=2543100,00. Se solicita, en consecuencia, una superficie de 20 (Veinte) pertenencias de 100 ha. cada una, de mineral diseminado y que estarán delimitadas por las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Vértice: A) Latitud Sur: X=6894814,18, Longitud Oeste: Y=2536046,36; B) X=6896039,85 – Y=2537074,82; C) X=6888005,01 – Y=2546650,37; D) X=6886779,34 – Y=2545621,91. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 05 de octubre de 1998. Señor Director: la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.890.150 – Y=2.543.100) ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de dicha manifestación, con 2000 ha. están ubicados dentro del cateo "Puerta de la Zorra", Expte. N° 9960 – Y – 94, a nombre del mismo titular. Además, se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento, estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 353° del Código de Minería, y que la nomenclatura catastral correspondiente es:

6.890.150-2.543.100-13-M-10. Fdo.: Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 23 de noviembre de 1998. Visto y Considerando: El Director General de Minería, dispone: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° Decreto-Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Fdo.: Geól. Juan Carlos Sacco, Director Gral. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 15.019 - \$ 216,00 – 23 y 30/03 y 06/04/99

* * *

Titular: "Lirio, Juan Demetrio". Expte. N° 111 – Letra "L" – Año 1995. Denominado: "Demetrio III". Distrito: Laguna Brava, Departamento Vinchina, de esta Provincia, ha sido graficada en Hoja Tinogasta (Esc. 1:250.000). Descripción: que el punto de toma de la muestra que se adjunta se ubicará con las coordenadas Gauss Krugger 6.860.540 N. y 2.502.860 E. Que, a su vez, el punto de arranque para la descripción de la superficie solicitada, tiene coordenadas G.K. 6.860.360 N. y 2.506.650 E., según la Plancha I.G.M. 2969- II "Tinogasta" de Escala 1:250.000, no habiendo minas colindantes en el sector. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 11 de diciembre de 1995. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyo valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.860.540 – Y=2.502.860) ha sido graficada en Hoja Tinogasta (Esc. 1:250.000) de la D.G.M., Distrito Laguna Brava, Departamento Vinchina, de esta Provincia, conforme a lo

manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Esta graficación del lugar de extracción de la muestra se efectuó por encontrarse libre la zona de anteriores pedimentos. Se informa que, además de dicha manifestación se encuentra ubicada dentro del cateo: "Cerro Fandango", Expte. N° 9803 - L - 92, a nombre de Lirio, Juan Demetrio. Fdo.: Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Dpto. de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 15 de diciembre de 1998. Visto y Considerando: El Director General de Minería, Dispone: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 69 del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° Decreto-Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Fdo.: Geól. Juan Carlos Sacco, Director Gral. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 15.024 - \$ 200,00 23 y 30/03 y 06/04/99

* * *

Titular: "Lirio, Juan Demetrio", Expte. N° 59 - Letra "L" - Año 1995. Denominado: "Fandango I". Distrito: "Cerro Fandango". Departamento Vinchina, de esta Provincia, ha sido graficada en Hoja Tinogasta (Esc. 1:250.000). Descripción: que el punto de toma de muestra que se adjunta, se ubicará con las coordenadas Gauss Krugger 6.864.500 N. y 2.505.500 E. Que a su vez, el punto de arranque para la descripción de la superficie solicitada, tiene

coordenadas G.K. 6.864.500 N y 2.504.000 E, según la Hoja 2969-I Pastillos del I.G.M. a Escala 1: 250.000, no habiendo minas colindantes en el sector. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de octubre de 1995. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento ha sido graficada en Hoja Tinogasta (Esc. 1:250.000) de la D.G.M., Distrito: Cerro Fandango, Departamento Vinchina, de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 3 de los presentes actuados. La graficación del lugar de extracción de la muestra se la efectuó por encontrarse libre la zona de anteriores pedimentos. Fdo.: Ing. Daniel Zarzuelo. Jefe Departamento de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 15 de diciembre de 1998. Visto y. . . Considerando: El Director General de Minería dispone: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 69 del citado Código).-2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (art.76- Decreto- Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y , cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación , bajo apercibimiento. 3)- El término de cien (100) días, que prescribe el art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo, la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el art. 67 y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D. P. M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85-Fdo. Geól. Juan Carlos Sacco. Director Gral. -Ante mí: Luis Héctor Parco. Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 15.025- \$ 200,00 - 23, 30/03 y 06/04/99